



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
PO BOX 191749
SAN JUAN, PR 00919-1749

TEL. 787 620-9545
FAX 787 620-9543

CONCESIÓN, A LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA RELACIONES DEL TRABAJO, DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2019, CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚMERO: 2019-01

ORDEN ADMINISTRATIVA

El 1^{ro} de julio de 2019, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), promulgó el Memorando Especial Núm. 16-2019 con el propósito de notificar que el Honorable Ricardo Rosselló nevares, Gobernador de Puerto Rico, había determinado delegar en cada Autoridad Nominadora el ejercer su discreción en cuanto a conceder el viernes 5 de julio de 2019, con cargo a licencia de vacaciones. Lo anterior, luego de evaluar sus circunstancias particulares y tomando en consideración que no se afecten los servicios esenciales que prestan a la ciudadanía.

Es por ello, que tomando en consideración lo anterior y las medidas de austeridad implantadas por el Gobernador, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, determina lo siguiente:

SE RESUELVE

1. La Junta de Relaciones del Trabajo cesará funciones el día 5 de julio de 2019, durante toda la jornada de trabajo. Los empleados de la Junta disfrutarán de este día con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones, salvo que se disponga lo contrario mediante documento emitido por la autoridad competente.
2. SE INSTRUYE a la División de Servicios Administrativos que informe a todos los empleados de la Junta sobre la concesión del día 5 de julio de 2019, con cargo a licencia de vacaciones, así como a tomar cualquier medida cautelar relacionada con el particular, lo cual incluye, pero no se limita a la colocación de un anuncio en nuestra página de internet.
3. Con el propósito de observar todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales, SE INSTRUYE a la División de Secretaría que fije copia de la presente Orden Administrativa en lugares conspicuos dentro de las facilidades de la Junta e informe a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico: info@jrt.pr.gov, para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo.
4. SE INSTRUYE a la División de Investigaciones que desarrolle un plan con las medidas necesarias para atender los reclamos realizados a través de info@jrt.pr.gov.

5. En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que vengzan durante la fecha antes mencionada, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables, así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de julio de 2019.



Lcda. Norma Méndez Silvagnoli
Presidenta Interina